



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

ACTA NÚM. 33-1

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

En Aljaraque, el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo las ocho y treinta horas, previa la oportuna citación, reuniéronse en sesión ordinaria de primera convocatoria, los Sres./Sras. Concejales/as de la Corporación, Doña M^a. Remedios Brimes Díaz, Doña María Inmaculada Camacho Macias, Don Francisco Gómez Guillén, Doña Ana M^a. Muñoz Rodríguez y Don Sebastián Rivero Rodríguez.

Bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa D^a. YOLANDA RUBIO VILLODRES, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretario, el que lo es de la Corporación Don Luís Manuel Sánchez González, y con la asistencia del Interventor Accidental Don José Manuel Arana Álvarez, se pasa a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día y que son los siguientes:

ACUERDO

1.- "APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DIA 13-09-16.- Por unanimidad.".-

2.- "LICENCIAS DE ACTIVIDADES.- Al no haber expediente concluso, no se adopta ningún acuerdo en relación con esta materia.".-

3.- "LICENCIAS URBANÍSTICAS.- A continuación, se conocen las solicitudes de Licencias que se dirán, previamente informadas por la Oficina Técnica Municipal, y el Departamento Jurídico del Ayuntamiento, acordándose por unanimidad lo siguiente:

3.A).- EN CUANTO A LICENCIAS MAYORES, conceder las siguientes:

- **Núm. 6748/15**, promovido por **G.A.,C.B.**, para las obras de construcción comprendidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de GRANJA AVÍCOLA.".-

3.B).- EN CUANTO A LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES EN GENERAL, conceder las siguientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 8.e) del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de Marzo:

- **Núm. 8444/16** de **J.A.A.y M.T.L.C.**, relativa a VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, construida al amparo de la Licencia Municipal de Obras de fecha 28-04-94 (Expediente núm. 154/94).".-



AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)

ACTA NÚM. 33-2

4.- "CONCESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS.- A continuación, se conocen las solicitudes de fraccionamientos/aplazamientos, que se dirán, acordándose por unanimidad lo siguiente:

4.ÚNICO.- "SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE DEUDA.-

CONCEDER a Y.T.E. el fraccionamiento de la deuda con esta administración, conforme al siguiente detalle:

VENCIMIENTOS SOLICITADOS

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	RECARGO	DEMORA	COSTAS	TOTAL PLAZO
20/10/2016	40,00 €	0,00 €	0,12 €	0,00 €	40,12 €
21/11/2016	40,00 €	0,00 €	0,25 €	0,00 €	40,25 €
20/12/2016	40,00 €	0,00 €	0,37 €	0,00 €	40,37 €
20/01/2017	40,00 €	0,00 €	0,50 €	0,00 €	40,50 €
20/02/2017	40,00 €	0,00 €	0,62 €	0,00 €	40,62 €
TOTALES	200,00 €	0,00 €	1,86 €	0,00 €	201,86 €

5.- "RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.".-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a las 09,20 horas, extendiéndose de ella la presente, que firma conmigo, el Secretario, que doy fe.

Aljaraque, a 20 de septiembre de 2016.

LA PRESIDENTA,



EL SECRETARIO GRAL.,